

Servicio de Estudios Económicos y Financiación de Centros
Azterlan Ekonomikoen eta Ikastetxeen Finantzaketaren Zerbitzua
Zerbitzu Osagarrien Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 426536
seccioncentrosescolares@navarra.es

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

La directora general de Personal, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 26/2026, de 10 de abril, de la directora general de Personal, por la que se resuelve el procedimiento de renovación del concierto educativo de las unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y Bachillerato, en los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra, a partir del curso académico 2026/2027.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 12 de noviembre de 2025, modificado por Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 1 de abril de 2026, se autoriza a la directora general de Personal e Infraestructuras la adquisición de un compromiso de gasto plurianual para la financiación del concierto educativo de las unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y Bachillerato, en los centros educativos concertados de la Comunidad Foral de Navarra, para los cursos 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029 y 2029/2030.

Por Resolución 391/2025, de 28 de noviembre, de la directora general de Personal e Infraestructuras, se convoca el procedimiento de renovación de los conciertos educativos y el acceso a nuevos conciertos educativos, para el periodo comprendido entre los cursos 2026/2027 y 2029/2030, en las etapas educativas de segundo ciclo de Educación Infantil y Bachillerato. (BON n.º 4 de 8 de enero de 2026). Dicha Resolución fue modificada posteriormente mediante la Resolución 21/2026, de 16 de febrero, de la directora general de Personal e Infraestructuras (BON n.º 38 de 20 de febrero de 2026).

Cabe destacar, que a los centros privados concertados Irabia/Izaga, de Burlada y Miravalles/El Redín, de Pamplona, no les corresponde renovar su concierto en la etapa de Bachillerato, al estar todavía en vigor su concierto, ya que mediante Resolución 102/2024, de 3 de abril, de la directora general de Personal e Infraestructuras, se resolvió la suscripción del concierto educativo en esta etapa educativa, para los cursos 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

Vistas las solicitudes de renovación y suscripción de los conciertos educativos, formuladas por los centros docentes privados de iniciativa social que se relacionan en los Anexos, vistos los informes emitidos por el Servicio de Inspección Educativa, el informe del Servicio de Estudios Económicos y Financiación de Centros y el informe de la Dirección General de Personal, la Dirección General de Educación y Formación Profesional y la Dirección General de Infraestructuras, Digitalización y Servicios Educativos así como, la propuesta de la Comisión de Conciertos celebrada el día 26 de marzo de 2026, procede aprobar la renovación de los conciertos de segundo ciclo de Educación Infantil y Bachillerato.

Por todo lo cual, y de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Aprobar la renovación de los conciertos educativos de segundo ciclo de Educación Infantil y Bachillerato con los Centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I y II de esta Resolución, de conformidad con los acuerdos adoptados en la Comisión de Conciertos.

2.º Los conciertos educativos que por la presente Resolución se renuevan extenderán su vigencia desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2030.

3.º Denegar la concertación de las unidades solicitadas de segundo ciclo de Educación Infantil y Bachillerato de los Centros docentes privados que se relacionan en los Anexos III y IV de esta Resolución, de conformidad con los acuerdos adoptados en la Comisión de Conciertos.

Las denegaciones de los Anexos III y IV de la presente Resolución lo son por los motivos que en los mismos se detallan, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias y la programación de la oferta educativa, de conformidad con lo establecido en los 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La citada programación de la oferta educativa tiene como finalidad satisfacer las necesidades de escolarización existentes, contando para ello con los centros públicos y privados concertados, de acuerdo con el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Servicio de Estudios Económicos y Financiación de Centros
Azterlan Ekonomikoen eta Ikastetxeen Finantzaketaren Zerbitzua
Zerbitzu Osagarrien Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 426536
seccioncentrosescolares@navarra.es

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua

4°. Denegar la solicitud de renovación del concierto educativo de segundo ciclo de Educación Infantil al Centro docente privado que se relaciona en el Anexo V de esta Resolución, de conformidad con el acuerdo adoptado en la Comisión de Conciertos.

La denegación del Anexo V de la presente Resolución lo es por los motivos que en el mismo se detallan, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias y la programación de la oferta educativa, de conformidad con lo establecido en los 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La citada programación de la oferta educativa tiene como finalidad satisfacer las necesidades de escolarización existentes, contando para ello con los centros públicos y privados concertados, de acuerdo con el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

5.° Los conciertos educativos que por esta Resolución se renuevan lo serán por el número de unidades que se determinan en el Anexo I y Anexo II a la misma, sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, proceda introducir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Normas sobre conciertos educativos (Decreto Foral 416/1992, de 14 de diciembre).

6.° Sin perjuicio de las modificaciones que pudieran producirse como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, los centros deberán mantener los requisitos que han propiciado la renovación del concierto durante toda la vigencia de este.

7.° La Sección de Financiación de Centros Escolares remitirá telemáticamente a los centros el documento administrativo de formalización del concierto educativo, firmado electrónicamente por la directora general de Personal, para su firma electrónica por parte del representante legal de los mismos.

8.° Contra la presente Resolución y sus Anexos podrán los centros interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

9.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

10.º Notificar la presente Resolución y sus Anexos a los centros interesados a los efectos oportunos.

11.º Trasladar la presente Resolución y Anexos a la Intervención delegada en el Departamento de Educación, a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Educación y Formación Profesional, a la Dirección General de Infraestructuras, Digitalización y Servicios Educativos, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Nóminas y Seguros Sociales, al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Presidente de la Comisión General de Escolarización, a la Sección de Financiación de Centros Escolares, al Negociado de Nóminas de Centros Concertados y Subvencionados y al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos. LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL, Begoña Unzué Vela."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, diez de abril de dos mil veintiseis.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO



Patxi García Azcona

NOTIFICADO A:
CENTROS INTERESADOS
INTERVENCION DELEGADA EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, DIGITALIZACION Y SERVICIOS
EDUCATIVOS
SERVICIO DE INSPECCION EDUCATIVA
SERVICIO DE NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES
SERVICIO DE ORDENACION, FORMACION Y CALIDAD
SERVICIO DE INCLUSION, IGUALDAD Y CONVIVENCIA
PRESIDENTE DE LA COMISION GENERAL DE ESCOLARIZACION
SECCION DE FINANCIACION DE CENTROS ESCOLARES
NEGOCIADO DE NOMINAS DE CENTROS CONCERTADOS Y SUBVENCIONADOS
NEGOCIADO DE GESTION CONTABLE